



29 SEP. 2020 07:52:59

Entrada 58621

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18594, 184/18596, 184/18617, 184/18699, 184/18701 15/07/2020

45553, 45557, 45578, 45665, 45667

AUTOR/A: CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabe za (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las respuestas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el nombramiento de altos cargos en las empresas públicas es una prerrogativa del Gobierno y todos los efectuados por el actual Ejecutivo se han llevado a cabo con transparencia y siguiendo, como no puede ser de otra manera, la normativa pública y la normativa mercantil privada aplicable en cada caso.

La cualificación profesional de los designados para el cargo está disponible en la web corporativa de la empresa correspondiente y es de acceso público a cualquier ciudadano que quiera consultarlos.

Dicha sociedad estatal ajusta su régimen de retribuciones a la normativa vigente en la materia que, fundamentalmente, se contiene en la Disposición Adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para a reforma del mercado laboral y en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades. Del mismo modo, el número de miembros del Consejo de Administración se ajusta a lo dispuesto en el artículo 6 del citado Real Decreto.

No existen evidencias constatables de que la Sociedad esté incurriendo en "gastos superfluos" o ineficiencias en el desarrollo de su actividad. En todo caso, cabe señalar que cada una de las ocho antiguas empresas concesionarias tenía un Consejo de Administración y un equipo directivo propio. Ahora hay un solo Consejo de Administración y un solo equipo directivo para gestionar las infraestructuras que antes



explotaban las ocho antiguas empresas concesionarias, cuyas retribuciones son inferiores a las de quienes desempeñaban funciones semejantes en cualquiera de las antiguas empresas concesionarias.

Madrid, 28 de septiembre de 2020

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL

29 SEP. 2020 07:52:59

Entrada 58621